

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS DE SUPORT A SECRETARIA	EXPEDIENT X2025000416
Codi Segur de Verificació: 60ad9fda-1720-42d1-aa50-33339bb92999 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_31879972 Data d'impressió: 06/08/2025 14:51:35 Pàgina 1 de 5		
SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 11/07/2025 12:20 2.- Josep Lluís Santamaria Moreno (TCAT) (Alcalde), 11/07/2025 12:26		



Expediente núm. X2025000416

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 29 de abril de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"SUBVENCIÓN A ENTIDADES: CÁRITAS DIOCESANA DE GIRONA POR LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DEL ROBER DE RIUDELLOTS

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 27 de marzo de 2025 con registro de entrada número E2025001837 por la Presidenta, D^a. M. D. P. D., directora de Cáritas Diocesana de Girona, por la puesta en funcionamiento del Rober de Riudellots. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se pide la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones

Visto que la entidad Cáritas Parroquial de Riudellots de la Selva consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades y forma parte de Cáritas Diocesana de Girona, institución de la Iglesia católica con reconocimiento civil como entidad sin ánimo de lucro, que tiene por misión acoger a las personas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y promoción y desarrollo personal integral, analizando e incidiendo en las causas de la pobreza y trabajando por la justicia social, actúa bajo el NIF R1700016G.

Visto que el Rober de Riudellots se convierte en un recurso esencial para cubrir necesidades básicas. Una de las principales acciones es el servicio de entrega solidaria de ropa.

Visto que para garantizar que esta atención se realice de la forma más digna y normalizadora posible, los servicios de entrega solidaria no sólo satisfacen la demanda de ropa y otros artículos de primera necesidad (como ropa, utensilios del hogar y material para bebés), sino que también son espacios de acogida donde las personas participantes son tratadas con respeto y escucha activa. A través de esta acción, buscamos dignificar la donación de ropa y ofrecer el servicio en un espacio que normalice la situación de las personas, evitando cualquier tipo de diferenciación por sus condiciones económicas y sociales. Además, queremos sensibilizar a la comunidad sobre las realidades de la pobreza y la exclusión social.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto que en la entrega de ropa se crearán espacios que simulen un entorno de tienda, de forma que las personas atendidas no se sientan estigmatizadas por recibir ayuda para cubrir necesidades básicas. La persona tiene libertad para elegir lo que necesita, y se le acompaña y asesora según sus preferencias, fomentando así su participación activa y empoderamiento.

Visto que este servicio siempre se coordinará con los servicios sociales, que gestionarán las derivaciones y realizan las demandas.

Visto que los objetivos específicos del proyecto son:

- ☐ Garantizar la entrega solidaria de ropa a personas con carencias de carácter socioeconómico.
- ☐ Promover un espacio de reciclaje y aprovechamiento de la ropa y otros complementos del hogar procedentes de donación particular.
- ☐ Promover espacios de atención/escucha y de encuentro/dinamización de personas dirigido a las personas participantes del proyecto.

Visto que el servicio estará ubicado en la calle Mayor número de 12, dentro de las dependencias de la rectoría.

Visto que el presupuesto para la puesta en funcionamiento del servicio del Rober de Riudellots es de 5.770,00€, tal y como se detalla a continuación:

PRESSUPOST

DESPESES	
Material fungible	1.207,00 €
Altres:	
- Estanteries i penjadors (960,00 €)	
- Maquines i extres de cosir (150,00 €)	
- Rentadora (500,00 €)	
- Mobiliari (2.413,00 €)	
- Calefactor (80,00 €)	
- Caixa registradors i equipament informàtic (460,00 €)	
	4.563,00 €
TOTAL (€)	5.770,00 €

Visto el informe emitido por la Concejala, D^a. Montserrat Vidal Delgado, en fecha 14 de abril de 2025, en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat



Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto que la entidad en la misma instancia solicitan un anticipo en forma de anticipo 80% del importe que se conceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

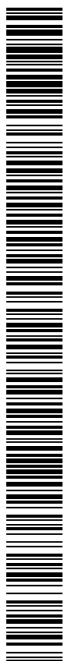
1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR a Cáritas Diocesana de Girona, una subvención por importe de 5.770,00€, para sufragar los gastos de puesta de funcionamiento del Rober de Riudellots, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2025000416	Càritas Diocesana de Girona	R1700016G	Puesta en marcha del Rober de Riudellots	15/11/2024 al 30/11/2025

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament.riudellots.cat





Ajuntament de
Riudellots de la Selva

Coste total del objeto subvencionad o	Coste de los gastos subvenciona bles	Importe de la subvención	Porcentage de financiación	Importe a justificar
5.770,00€	5.770,00€	5.770,00€	100%	5.770,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48034 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2025, por importe igual o superior a 5.770,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:
- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat

AJUNTAMENT DE RIUDELOTLS DE LA SELVA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://riudellotsdelselva.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS DE SUPORT A SECRETARIA	EXPEDIENT X2025000416
Codi Segur de Verificació: 60ad9fda-1720-42d1-aa50-33339bb92999 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01171501_2025_31879972 Data d'impressió: 06/08/2025 14:51:35 Pàgina 5 de 5		SIGNATURES 1.- Elia Massó Tamayo (TCAT) (Secretària - Interventora), 11/07/2025 12:20 2.- Josep Lluís Santamaria Moreno (TCAT) (Alcalde), 11/07/2025 12:26



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo del 80% por importe de 4.616,00€.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Girona por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.cat@ajuntament@riudellots.cat

